

Cuarenta maravedis



**SELLO CUARTO. QUAREN
TA MARAVEDIS. AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS
Y CATORCE.**

Ninguna razon sus productos son pocos o ningunos, y por
ultimo, vean el comercio q' se ha reducido por la expatria-
cion quasi al de los rios solamente. Una pintura mas
extrema booria hacene de la deplorable situacion de esta
Ciudad, pero baste para q' se conozca la diferencia que
hay de tiempos: Si en aquel en q' Cartagena se contaba
por una Ciudad opulenta conocida la contaduria p'xal de
Provincia los caravay q' sufra y que consideracion no me-
necesaria ahora? = La comision p' es de parecer q' el Sr. Ha-
ga presente al Sr. Intendente el estado de decadencia de
este Pueblo, y q' se duplique q' ademas de aplicarle lo q'
es de justicia, lo haga tambien de quanto graciable este
Acuerdo y en sus amplias facultades. = Y entendido p' este Ayun-
tamiento Acuerda. Queda dho. Informe p' su Resolucion, y
debe luego se contese con incencion de el a dho. Sr.
Intendente de Ultramar

Int. de los Ma-
estros de obra
aprovados

Otro una instancia de los Maestros Examinados
por las R. Madernias de S. Carlos y S. Fernando, que
dieren en esta Ciudad, en la q' dicen q' por las alteracio-
nes y vicisitudes de la anterior epoca han sido despojados de
las facultades concedidas, y mandados q' se les devuelva
su R. Cedula de cinco de Enero de mil ochocientos uno, y
suplican a este Ayuntamiento se les responga en sus priori-
dades, asi mismo hacen presente la inferioridad de los
materiales q' se consumen en las obras por su mala
calidad con lo demas q' dho. Instancia contiene, la que
entendida por este Ayuntamiento Acuerda. Que para resolver
sobre el particular q' demas q' comprende se cite a la q' se
para el dia q' el Sr. Gobernador Provincial tenga por conveniente

